

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
RESOLUCIÓN NÚMERO 2479

(14 MAYO 2007)

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro calificado del programa de Especialización en Telemática Aplicada a Negocios por Internet ofrecido por la Escuela Colombiana de Ingeniería "Julio Garavito"

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

en ejercicio de las funciones delegadas mediante Resolución 2763 del 13 de Noviembre de 2003, y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que el Decreto 2566 de 2003 establece que para el ofrecimiento y desarrollo de programas académicos de educación superior, se requiere obtener previamente el registro calificado.

Que la Escuela Colombiana de Ingeniería "Julio Garavito" solicitó el registro calificado para el programa de Especialización en Telemática y Negocios por Internet, para ser ofrecido en la ciudad de Bogotá bajo la metodología presencial.

Que la Sala de Ciencias Económicas y Administrativas de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior -CONACES-, con base en la competencia asignada mediante Decreto 2566 de 2003, en sesión de fecha 17 de octubre de 2006, emitió concepto favorable recomendando otorgar el registro calificado al programa presentado por la Escuela Colombiana de Ingeniería "Julio Garavito", previo cumplimiento de las siguientes condiciones:

"Cambiar la denominación, puesto que teniendo en cuenta el plan de estudios, este se centra en telemática y muy poco en negocios asistidos por Internet. Esto compromete la titulación frente al desempeño laboral del futuro egresado. Si bien las áreas son comunes da la sensación de dos especializaciones en una o dos títulos en uno, se observa uno mas ingenieril y otro asociado a la administración de negocios con soporte tecnológico. Este último solo centra su especificidad en los negocios electrónicos (E-business y aplicaciones de comercio electrónico) con altos conocimientos en redes y administración de sistemas de información. La estructura se focaliza más al campo tecnológico y a la administración de redes como soporte al E-commerce y no a la formación específica de los negocios con asistencia electrónica. En ese sentido un estudiante que no sea de las áreas económicas y administrativas tendria serias dificultades en cursar el programa, ya que el nivelatorio tiene vacíos, incluso la segunda versión del plan de estudios."

Que este Despacho, mediante auto comunicó el concepto de CONACES y ordenó a la institución realizar los ajustes requeridos.

Que encontrándose dentro del término legal, la institución presentó la respuesta al auto, la cual fue evaluada por la Sala de Ciencias Económicas y Administrativas de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior -CONACES-, en sesión de fecha 9 de abril de 2007, concluyendo que el programa presentado por la Escuela Colombiana de Ingeniería "Julio Garavito" cumple con las exigencias de la normatividad vigente, teniendo en cuenta que la institución modificó la denominación del programa a Especialización en Telemática Aplicada a Negocios por Internet y dio una respuesta satisfactoria a cada una de las demás condiciones por las cuales se había condicionado el registro, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

"Revisando de nuevo el plan de estudios y analizando la argumentación de la institución, se observa que hay coherencia entre el plan curricular y la nueva denominación. De esta manera se resuelve la aparente doble titulación en una misma especialización que podía crear confusión para los egresados y para el mercado laboral de este tipo de especialistas. En la nueva denominación se reconoce el énfasis del programa y se desarrolla una aplicación de la telemática a los negocios por internet."

Que por lo anterior, este despacho encuentra que el programa de Especialización en Telemática Aplicada a Negocios por Internet ofrecido por la Escuela Colombiana de Ingeniería "Julio Garavito" cumple con las condiciones mínimas de calidad y demás normas vigentes requeridas para su funcionamiento.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar por el término de siete (7) años, el registro calificado al siguiente programa académico:

| | |
|---------------------------------------|---|
| Institución: | Escuela Colombiana de Ingeniería "Julio Garavito" |
| Programa | Especialización en Telemática Aplicada a Negocios por Internet |
| Sede del Programa: | Bogotá |
| Metodología: | Presencial |
| Título a otorgar: | Especialista en Telemática Aplicada a Negocios por Internet |
| Número de Créditos Académicos: | 28 |

ARTÍCULO SEGUNDO.- El programa descrito en este artículo podrá ser objeto de visita selectiva de inspección y vigilancia; en el caso de encontrarse que no cumplen con las condiciones de calidad requeridas para su desarrollo, se ordenará la suspensión de actividades académicas y la apertura de investigación, con el objeto de cancelar el programa en los términos establecidos en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO.- El programa identificado en el artículo primero de esta resolución, deberá ser registrado en el Sistema Nacional de la Información de la Educación Superior -SNIES-, mediante la asignación del correspondiente código, registrando igualmente, el número de créditos académicos bajos cuales se desarrollará.

ARTÍCULO CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el inciso cuarto del artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, la presente resolución se entiende notificada el día en que se efectuó el registro del programa en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES-.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente resolución, rige a partir de la fecha de su registro en el -SNIES-

Dada en Bogotá D. C., a los

14 MAYO 2007

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR


GABRIEL BURGOS MANTILLA